

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7565

Las leyes obligarán en la Peínsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia (Gacetas 21 y 22 de Junio)

## GOBIERNO CIVIL

### SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el dia 23 en el vapor «Jaime I»

Harina. . . . .	12.000 kilogramos
Maiz. . . . .	6.000 id.

Palma 24 de Junio de 1915.

EL GOBERNADOR,  
*Ignacio Martínez de Campos*

Núm. 1405

### CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministerio de Estado en telegrama de 20 del actual dice á este Gobierno lo siguiente:

«Telegrafíame el Embajador español en Berlín que ha recibido Nota del Gobierno alemán reiterando sentimiento por desgraciados sucesos Lieja, comunicando que, para reparar, en lo posible, consecuencias esos hechos, había acordado entregar, con destino familias víctimas, ciento ochenta y dos mil marcos, que estima equivalente á doscientos veinte y siete mil quinientos sesenta y dos francos, suma que está á la disposición de la Embajada.

La distribución de dicha suma es: A la viuda de Jaime Oliver, 57.562 francos 50 céntimos por indemnización pérdidas establecimiento cantidad exactamente igual reclamada por ella, 50.000 más como indemnización muerte sus parientes. Por igual concepto 25.000 francos á cada uno hijos antedicho Oliver, 15.000 á los padres cada uno dependientes Juan Mora, José Niell y Jaime Llabrés.

Esta solución, que considero, dada la desgracia, muy satisfactoria, ha sido aceptada por Gobierno español, dando por terminado incidente».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma 23 Junio 1915.

El Gobernador,  
*Ignacio Martínez de Campos*

Núm. 1408

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

Llega á noticia de este Ministerio que se perciben cantidades reducidas, exiguas

por la expedición de las guías de caballerías á que se contrae la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, servicio que por ser gratuito implica se repite ilegal y punible toda exacción, cobro ó restitución que en consideración al mismo se intente ó se consume. En su virtud encargo á V. S. que sin perjuicio de prevenir al Jefe de Vigilancia de esa capital y á los Alcaldes en las demas poblaciones que deben abstenerse de percibir cantidad alguna y evitar que la exijan ó acepten sus subordinados por la expedición de las guías mencionadas que habrán de extenderse en papel del timbre clase 12.<sup>a</sup> facilitado por el dueño de la caballería, cuidando del cumplimiento de este servicio muy especialmente y entregando á los Tribunales á quienes incurrieran en cualquiera extralimitación»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su exacto cumplimiento por los Sres. Alcaldes de esta provincia y Jefe de vigilancia de esta capital.

Por tanto recuerdo á las fuerzas de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la referida Real orden de 8 de Septiembre de 1878 especialmente lo dispuesto en el apartado 4.º de la misma.

Palma 23 de Junio de 1915.  
El Gobernador,  
*Ignacio Martínez de Campos*

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Servicio Central de Puertos y Faros

#### SECCION DE PUERTOS

Vista la comunicación de ese Gobierno civil, fechada en 28 de Abril último, dando cuenta del incidente á que dió lugar, en la sesión celebrada, por la Junta de Obras del puerto de dicha capital la designación como Vocal de ella hecha por el Consejo provincial de Fomento á favor de D. Antonio Barceló, quien ya era Vo-

cal de la misma, por designación de la Diputación provincial.

Resultando que dicho Sr. Barceló se hallaba presente en la sesión y manifestó que optaba por la representación que le confería el Consejo de Fomento, pudiendo desde luego cumplirse los trámites oportunos á fin de que la Diputación designase otro Diputado para reemplazarle.

Resultando que varios vocales de la Junta, estimando que por no constar en la orden del día que el Sr. Barceló había hecho renuncia de su representación como vocal nombrado por la Diputación, que era quien debía admitir dicha renuncia quedaba vacante la Presidencia que dicho Sr. Barceló tenía, por existir un momento en que éste no representaba ni á una ni á otra Corporación, puesto que no se le había dado posesión del nuevo cargo de vocal.

Resultando que otra parte de la Junta, juzgó, que como en plena sesión y simultáneamente había optado el Sr. Barceló por una representación y renunciado á la otra no había cesado ni un solo momento de ser vocal de la Junta, y por lo tanto, no había vacado tampoco la Presidencia de la misma, por lo que corresponde al Sr. Barceló seguir siendo Presidente hasta terminar el tiempo reglamentario de la elección que oportunamente recayó en su favor.

Considerando que el art. 9.º del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos dice claramente que si dejaren de pertenecer á la Junta los Vocales, Presidente, Vicepresidente é Interventor se procederá á la nueva elección para el cargo que quedara vacante.

Considerando que el Sr. Barceló no ha dejado ni por un solo instante de pertenecer á la Junta puesto que ésta ha tenido conocimiento de la designación hecha en favor del Sr. Barceló por el Consejo de Fomento, y que ha sido simultánea su posesión como Vocal representado á este Consejo y su renuncia de la representación que ostentaba como Diputado provincial.

Considerando que el cargo de Vocal de la Junta es voluntario y honorífico, por lo que no cabe la menor duda de la facultad que tiene el Sr. Barceló para renunciar la representación que cualquier entidad quiera conferirle en ella y que, por tanto era en él potestativo, en el momento de su aceptación por la Junta de Obras como representante en ella del Consejo de Fomento, al renunciar una y aceptar otra de las representaciones que en la Junta ostentaba.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha dispuesto se manifieste á V. S. que el Sr. Barceló puede y debe seguir siendo Presidente de la Junta de Obras del puerto de dicha Capital hasta que termine el tiempo que, según el Reglamento, le corresponde ejercer dicho cargo, á partir de la fecha en que fué elegido.

Lo que de Real Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento digo

á V. S. para su conocimiento el del Presidente de esa Junta y á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1915.—El Director General, P. O. R. G. Rendueles.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Baleares.

Vista la exposición que con el título «Recurso de súplica» eleva la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, según acuerdo tomado por mayoría de votos en la sesión celebrada en 14 de Mayo último, solicitando se deje sin efecto la Real orden de 3 del mismo mes, =Visto el escrito del Presidente de la referida Junta, que acompaña á dicho recurso.=Vista la certificación del acta de la sesión, celebrada por la Junta en 28 de Abril próximo pasado, que fué presidida por el Gobernador civil de la provincia. =Visto el informe emitido por éste en 24 de Mayo =Vista igualmente la comunicación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Puerto de Palma de Mallorca, en la que apoya la instancia ó recurso de súplica, presentado por la Junta de Obras de dicho Puerto.= Considerando que las Juntas de Obras de puertos son entidades puramente administrativas, que funcionan por delegación del ministerio de Fomento, y que es á éste al que compete interpretar las disposiciones vigentes, entre las cuales se halla comprendido el Reglamento para la organización y régimen de dichas Juntas, y que la R. O. de 3 de Mayo próximo pasado, impugnada por la Junta del Puerto de Palma, no es otra cosa que una interpretación del artículo 9.º de dicho Reglamento, para un caso que no está clara, explícita y terminantemente determinada, en el mismo.=S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto: 1.º Mantener y reiterar en cada una de sus partes la R. O. de 3 de Mayo de 1915, por la que se dispuso que el Sr. Barceló, debía seguir siendo Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, hasta que termine el tiempo, que según el Reglamento, le corresponde ejercer dicho cargo, á partir de la fecha en que fué elegido; y 2.º Manifestar á la Junta del Puerto de Palma de Mallorca que, como entidad que funciona por delegación de este Ministerio, carece de personalidad para alzarse, contra resoluciones del mismo, que de sus lesivas administrativamente para algúntan, podían impugnarse por los interesados, por la vía contenciosa.=Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, comunico á V. S. para su cumplimiento y el de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, y á los efectos consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 11 de Junio de 1915.—El Director General, P. O. R. G. Rendueles.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Baleares.

CIRCULAR.—Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos que á continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo actual y declarados prófugas por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares, (Sección delegada de Ibiza), poniéndolos caso de ser habidos á disposición de dicha Sección.

Palma 22 de Junio de 1915.

El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Sección Delegada de Ibiza

Relación de los mozos declarados prófugas por esta Sección, que se comunica al Gobernador civil de la provincia, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, conforme dispone el artículo 255 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Pueblo de Formentera

Pedro Gnasch Mari, n.º 3 del reemplazo de 1914, hijo de José y Josefa, de 22 años de edad, en ignorado paradero.

Pueblo de Ibiza

Antonio Riera Clapés, n.º 4 de 1915, hijo de Miguel y de Catalina, de 21 años, reside en Rosario de Santa Fé, (República Argentina).

Juan Mari Mayol, n.º 6 de 1915, hijo de Juan y de Rosalia, de 21 años, en Argel.

Miguel Tur Torres, n.º 15 de 1915, hijo de Juan y de Eulalia, de 21 años, en Montevideo.

José Costa Boned, n.º 19 de 1915, hijo de José y de Catalina, de 21 años, en Buenos Aires.

Juan Mari Serra, n.º 34 de 1915, hijo de Bartolomé y de Maria, de 21 años, en Buenos Aires.

Pueblo de San Antonio Abad

Antonio Planells Riera, n.º 2 de 1915, hijo de Vicente y de Eulalia, de 21 años, en Buenos Aires.

Vicente Prast Prats, n.º 7 de 1915, hijo de José y de Maria, de 21 años, en New York.

Bartolomé Ribas Torres, n.º 8 de 1915, hijo de Vicente y de Catalina, de 21 años, en Mercades (República Argentina).

Miguel Torres Torres, n.º 9 de 1915, hijo de Antonio y de Catalina, de 21 años, en Barcelona.

Juan Torres Torres, n.º 17 de 1915, hijo de José y de Catalina, de 21 años, en ignorado paradero.

Juan Tur Escandell, n.º 31 de 1915, hijo de Antonio y de Maria, de 21 años, en Buenos Aires.

Juan Costa Costa, n.º 32 de 1915, hijo de Miguel y de Antonia, de 21 años, en Argel.

Pueblo de San José

Antonio Ribas Rosselló, n.º 1 de 1915, hijo de Antonio y de Rita, de 21 años, en ignorado paradero.

Juan Serra Ribas, n.º 6 de 1915, hijo de José y de Margarita, de 21 años, en ignorado paradero.

Mariano Serra Riera, n.º 7 de 1915, hijo de Antonio y de Maria, de 21 años, en ignorado paradero.

José Torres Boned, n.º 11 de 1915, hijo de Jorge y de Inés, de 21 años, en ignorado paradero.

Vicente Mari Riera, n.º 17 de 1915, hijo de Vicente y de Catalina, de 21 años, en ignorado paradero.

Vicente Tur Mari, n.º 18 de 1915, hijo de José y de Maria, de 21 años, en ignorado paradero.

Antonio Torres Riera, n.º 22 de 1915, hijo de Antonio y de Maria, de 21 años, en ignorado paradero.

José Mari Torres, n.º 31 de 1915, hijo de Francisco y de Margarita, de 21 años, en ignorado paradero.

José Costa Sala, n.º 32 de 1915, hijo de José y de Maria, de 21 años, en ignorado paradero.

José Mari Tur, n.º 33 de 1915, hijo de

Juan y de Inés, de 21 años, en ignorado paradero.

Juan Sela Ribas, n.º 47 de 1914, hijo de Francisco y de Esperanza, de 22 años, en la Habana.

Pueblo de San Juan Bautista

José Torres Tur, n.º 2 de 1915, hijo de Antonio y de Maria, de 21 años, en Buenos Aires.

José Ferrer Roig, n.º 6 de 1915, hijo de Antonio y de Maria de 21 años, en Argel.

Antonio Roig Roig, n.º 11 de 1915, hijo de Antonio y de Catalina, de 21 años, en Argel.

Juan Roig Roig, n.º 17 de 1915, hijo de Juan y de Maria, de 21 años, en Buenos Aires.

Mariano Colomar Mari, n.º 30 de 1915, hijo de Mariano y de Catalina, de 21 años, en Buenos Aires.

Vicente Ferrer Gnasch, n.º 36 de 1915, hijo de Vicente y de Maria, de 21 años, en Argel.

Juan Tur Torres, n.º 40 de 1915, hijo de Juan y de Maria, de 21 años de edad, en Buenos Aires.

José Mari Gnasch, n.º 43 de 1915, hijo de José y de Margarita, de 21 años, en Buenos Aires.

Vicente Riera Tur, n.º 48 de 1915, hijo de José y de Francisca, de 21 años, en Buenos Aires.

Juan Ferrer Gnasch, n.º 49 de 1915, hijo de Juan y de Eulalia, de 21 años, en Buenos Aires.

Pueblo de Santa Eulalia

Jaimé Colomar Gnasch, n.º 21 de 1915, hijo de Antonio y de Eulalia, de 21 años, en Buenos Aires.

José Noguera Torres, n.º 27 de 1915, hijo de José y de Eulalia, de 21 años, en Buenos Aires.

Jaimé Gnasch Cardona, n.º 30 de 1915, hijo de Jaime y de Francisca, de 21 años, en Buenos Aires.

Antonio Roig Riera, n.º 36 de 1915, hijo de Juan y de Catalina, de 21 años, en ignorado paradero.

Vicente Prats Ferrer, n.º 38 de 1915, hijo de Vicente y de Catalina, de 21 años, en ignorado paradero.

Juan Tur Serra, n.º 40 de 1915, hijo de Francisco y de Francisca, de 21 años, en Argel.

Antonio Torres Torres, n.º 48 de 1915, hijo de Antonio y de Margarita, de 21 años, en Argel.

José Torres Mari, n.º 57 de 1915, hijo de Juan y de Catalina, de 21 años, en ignorado paradero.

Ibiza 19 de Junio de 1915.—El Presidente, Pereyra.—P. A. de la S. D.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 1404

Minas.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero de mineral lignito «Paquita» (n.º 728), sito en el paraje llamado Son Carchell y otros del término municipal de Sansellas, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación y fenecimiento de su expediente, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el regimen de la Minería.

Lo que se publique en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento y á los efectos del expresado artículo.

Palma 19 de Junio de 1915.

El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1397

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

El Ayuntamiento tiene acordado nombrar Recaudador municipal de este pueblo para el cobro de las cuotas y recargos que adeudan los contribuyentes morosos por consumos y arbitrios de los años de 1899 á 1900 al 1913 ambos inclusive á D. Antonio Roselló Roselló; y tambien tiene acordado este Ayuntamiento nombrar recaudador de los mencionados impuestos y recargos de los años 1914 y sucesivos hasta su destitución ó renuncia al mencionado Don Antonio Roselló Roselló. Lo que se anuncia en el B. O. á los fines prevenidos en el artículo 12 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 1398

ALCALDIA DE SINEU

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sineu á 20 de Junio de 1915.—El Alcalde, Bartolomé Amengual.

Núm. 1399

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los Apéndices al Amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana que deben formarse para el próximo año estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 15 Junio de 1915.— El Alcalde, Antonio Homar.

Núm. 1400

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Día quince del actual entró en el corral común de esta villa una cabra oreja zicuierda con un agujero, color chocolate con un cabrito hembra y no habiendo comparecido el dueño, se participa para que si que se crea dueño, se presente dentro de tercero día á recoger dichos animales previo el pago de gastos correspondientes, en la inteligencia que pasados los tres días desde el anuncio en el B. O. se procederá á su venta en pública subasta en los bajos de esta Casa Consistorial.

La Puebla 19 de Junio de 1915.—El Alcalde Pedro Siquier.

Núm. 1401

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1916, se hace público por el presente que estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de esta provincia.

Santañy 20 de Junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 1403

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor Juez Municipal de esta villa D. Pedro Ignacio Aulet Compañy, mediante proveído de esta fecha, dictado en el juicio verbal instado por Joaquín Lladó Amengual, casada con Juan Amengual Furlana, con la venia de éste, contra Julián Catañy Salvá y los herederos desconocidos de Sebastián Pelegrí Noguera, sobre otorgar gratuitamente los herederos del Pelegrí á favor de la Lladó escritura pública de cesación del derecho de usufructo de la casa y corral número treinta de la calle de la Ciudad de esta villa y que el Catañy desaloje la referida casa, tiene acordado la celebración del juicio verbal para el día veinte y ocho del actual á las nueve horas á cuyo fin se citan á los herederos desconocidos de Sebastián Pelegrí Noguera para que en dicho día y hora comparezcan ante este Juzgado al objeto indicado, en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Luchmayor diez y ocho Junio de mil novecientos quince.—Miguel Vaquer, Secretario.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1915.

Constará de 52.000 billetes á 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas.

Table with 2 columns: Premios and Pesetas. Lists prize amounts and their corresponding number of tickets.

99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas . . . . . 495.000

99 ídem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 3.000.000 de id. . . . . 495.000

99 ídem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 2.000.000 de id. . . . . 495.000

99 ídem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 1.000.000 de id. . . . . 495.000

99 ídem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 500.000 id. . . . . 495.000

99 ídem de 5.000 id., para los 99 números restantes de la centena del premio con 250.000 id. . . . . 495.000

2 ídem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio de 6.000.000. . . . . 60.000

2 id. de 25.000 id., para los del premio de 3.000.000. . . . . 50.000

2 id. de 20.000 id., para los del premio de 2.000.000. . . . . 40.000

2 id. de 16.000 id., para los del premio de 1.000.000. . . . . 32.000

2 id. de 14.000 id., para los del premio de 500.000. . . . . 28.000

2 id. de 12.100 id., para los del premio de 250.000. . . . . 24.200

3201 . . . . . 30.764.200

5199 reintegros de 1.000 pesetas para los 5.199 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . . . 5.199.000

8400 . . . . . 35.963.200

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de este Corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho, cuyo resultado se anunciará debidamente.—Madrid 14 de Mayo de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Núms. 1368 y 1369  
CONTRIBUCION RUSTICA

Primer trimestre de 1915

Don Jaime Ignacio Salom, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Marzo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado:—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargos.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Francisco Aguiló Forteza, Antonia Cañellas Comas, etc., with corresponding amounts.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Id. de C'an Brusque, Id. de la Vela den Verí, etc., with corresponding amounts.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Id. de Son Tugores, Id. Son Llorens, etc., with corresponding amounts.

CONTRIBUCION URBANA

Primer trimestre de 1915

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Apolonia Azamora Servera, Margarita Alemany Ferrer, etc., with corresponding amounts.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Guillermo Vidal Nicolau, José Vidal Gazá, etc., with corresponding amounts.

Semestres

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Vicente Alzamora Nadal, Lorenzo Barceló Trobat, etc., with corresponding amounts.

	Pesetas
Pedro Adrover Pons.	1'27
Francisco Alemany Perelló.	3'43
Arnaldo Alemany Palerm.	1'52
Isabel Amengual Capellá.	1'52
Angela Andreu Bernard.	1'52
Buenaventura Barceló Oalmari.	2'29
Isabel M.ª Balsguer Cañellas.	1'52
Gaspar Baleguer Riera.	1'52
Jaime Barceló Pou.	3'43
Catalina Barceló Serra.	1'52
Margarita Beltrán Mir.	1'66
Francisca Bosch Roca.	2'54
Rafael Bosch Cardell.	1'91
Mateo Bordoy Moranta.	1'27
Juan Busquets Muntaner.	1'66
Onofre Bujosa Alemany.	1'91
Antonio Cañellas Roca.	1'91
Catalina Cabrer Calafell.	1'66
Bernardo Calafell Sabater.	1'66
Pedro José Cardell Cladera.	1'52
Felipe Cañellas y otro.	1'27
Juana M.ª Cantalops Amengual.	1'27
Jerónimo Camps Planas.	1'52
Antonia Cantalops Puigserver.	1'91
Jaime Cañellas Zancguera.	1'66
María Cañellas Ferrer.	1'66
Juan Calafat Sevilla.	1'91
Bartolomé Carrió Ramis.	1'27
Pedro J. Capellá Juan.	1'91
Isabel M.ª Castelló Franch.	1'27
Francisco Castelló Franch.	1'27
Margarita Cerdá Mora.	2'29
Miguel Clar Ribot.	1'52
Francisco Covas Pujol.	3'17
Sebastián Crespi Boscana.	2'29
Juan Cunill Roca.	1'52
Francisco Estelrich Boscana.	1'91
Antonio Estarellas Quetglas y otro.	1'27
Antonio Estarás Castelló.	2'54
Sebastián Espases Coll.	2'54
Micela Estañy Mayol.	2'54
Antonia Estarellas Jaume.	1'52
Guillermo Ferrer Bordoy.	3'17
Juana A. Femenia Ribas.	1'66
Magdalena Font Carbonell.	1'52
Montserrat Frau Perelló.	2'29
Miguel Frau Verdera.	1'27
Miguel Frau Palmer.	1'52
Juan Frau Vidal.	2'92
Francisca Frontera Ballester.	1'91
Francisco Fullana Palmer.	1'66
Coloma Fullana Palmer.	1'66
Juan Gari Oliver.	2'29
Francisco Garau Blanch.	2'92
Isabel M.ª Garau Vidal.	1'27
Gabriel Garau Oliver.	2'79
Bartolomé Gallur Matas.	2'29
Guillermo Garau Vidal.	1'66
Juan Garau Clar.	1'91
Pedro Garau Coll.	1'52
Juan Gamundi Vidal.	1'27
Juan Gelabert Morey.	1'52
Juan Gomila Salvá.	4'57
Jaime Gomila Salvá.	4'00
Catalina Grimalt Penalto.	1'52
Magdalena Jaume Crespi.	2'54
Sebastián Jaume Marimón.	1'91
Margarita Jaume Ferrá.	2'41
Magdalena Lladó Cañellas.	1'91
Melchor Llabrés Arbós.	3'17
Antonio Llabrés Coll.	3'43
Jaime Lladó Balaguer.	2'92
Paula Llull Martorell.	3'43
Jerónima Más Oliver.	1'52
Guillermo Más Más.	2'54
Pedro Marroig Palou.	1'91
Carmen Martín March.	1'52
Vicente Martínez Moner.	2'92
Francisca Marimón Amengual.	1'91
Margarita Massot Ferrá.	1'66
Pedro J. Más Bibiloni.	1'52
Lucas Mesquida Balaguer.	2'92
Catalina Mandilego Covas.	1'66
Catalina Mandilego Covas.	3'30
Antonio Mesquida Riera.	1'52
Gabriel Mesquida Expósito.	1'78
Antonio Mesquida.	1'66
Bernardo Mora García.	3'55
Ana Moll Barceló.	1'52
Catalina Morey Rigo.	1'52
Juan Moragues Moranta.	1'91
Miguel Monserrat Pou.	2'41
Vicente More Mir.	1'78
Francisco Morey Cabrer.	1'27
Margarita Monserrat Frau.	1'52
E. José Monserrat Quetglas.	1'52
Juan Monserrat Salvá.	1'91
Catalina Nadal Covas.	1'52
Bernardo Noguera Mir.	1'78
Mateo Oliver Carrió.	3'17
Francisco Oliver Vidal.	1'52

	Pesetas
Leonor Oliver Ripoll y otros.	2'03
Catalina Oliver Balaguer.	2'92
Bartolomé Palmer Coll.	1'66
Martín Palmer Ramón.	2'29
Antonio Galmés Campes.	1'27
Margarita Palmer Más.	2'54
Francisca Palmer Barceló.	1'52
Juan Palmer Sastre.	3'17
Bartolomé Pascual Estarellas.	1'52
Martín Palmer Oliver y otro.	1'27
Gabriel Panisa Monserrat.	1'52
Juana A. Palmer Salvá.	2'29
Magdalena Palmer Roca.	1'52
Juan Perelló Porcel.	1'91
Salvador Picornell Juan.	2'92
Catalina Picornell.	2'54
Melchor Picornell Tomás.	1'91
Juana A. Planas Más.	2'79
Mergat.ª Planas Calafell.	1'52
Margarita Planas Bestard.	2'29
Barbara Planas Villalonga.	2'29
Antonio Pou Torres.	3'43
María Pou Pons.	1'66
María Josefa Poma Pifa.	1'66
Miguel Pou Ramis.	2'29
P. Antonio Pou Mulet.	1'52
Juan Pou Mulet.	2'29
Jerónimo Ripoll Gelabert.	1'91
Antonio Rigo Serra.	1'27
Francisco Riera Calafell.	3'17
Andrés Riera Tauter.	1'52
Antonio Ribas Reinés.	1'27
Pedro Rigo Mir.	1'52
Catalina Rigo Mir.	1'52
Antonio Roca Abraham.	1'66
Juana A. Roca Arbosa.	1'40
Juana M. Roca Calafell.	1'66
Catalina Romaguera Vich.	1'66
Jaime Roca Llabrés.	1'66
Antonia Roca Bauzá.	1'52
Juana M. Roca Palliser.	1'27
Juana Rubert Trias.	3'05
Gregorio Salvá Coll.	1'52
Baltasar Santandreu Mandilego.	1'66
Lorenzo Sastre Mascaró.	2'29
José Salom Porcel.	1'78
Antonia Salom Jaume.	1'66
Miguel Salvá Cardell.	1'52
Lorenzo Sabater Romaguera.	1'66
Antonio Sabater Riutord.	1'66
Bernardo Salom Palmer.	3'55
Antonio Salvá Tomás.	1'52
Antonia Segura Segura y otros.	1'52
Juan B. Seguí Gordiola.	1'52
Catalina Seguí Salom.	1'52
Miguel Serra Rubi.	3'43
José Serra Fiol.	4'00
Magdalena Servera Grimalt.	1'27
María Simó.	2'92
Juan Juan Terrasa.	2'54
Jaime Tomás Cañellas.	1'66
Damián Tomás Contestí.	1'52
Arnaldo Verdera Lladó.	1'66
Gabriel Vich Cómás.	2'29
Juan Vich Llinás.	2'67
Mariana Vich Llinás.	2'29
Sebastián Zanoguera Espases.	1'66
Jaime Coll Barceló.	1'27
Jaime Tomás Mulet.	2'79
Guillermo Cardell Salvá.	3'43
José Cañellas Bibiloni.	1'27
José Forteza Miró.	1'66
Juan Forteza Janer.	3'17
Juan Frau Roca.	1'40
Sebastián Gamundi Monserrat.	1'52
Juan Garau Más.	1'52
Bernardo Mesquida Garcías.	2'92
Antonio Mut Monserrat.	1'27
Bernardo Nadal Planas.	1'52
Fernando Cans Fullana.	1'91
Miguel Cans Fullana.	2'41
José Pou Pou.	1'27
Catalina Puigserver Cardell.	1'66
Sebastián Ros Garcías.	1'52
Damián Salvá García.	2'79
Antonio Serra Frau.	1'52
Lorenzo Tomás Garcías.	1'27

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 22 de Mayo de 1915.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

## Depositaria de fondos municipales de Alayor

CUENTA del cuarto trimestre de 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	12341'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	21038'34
<i>Cargo.</i> . . . . .	33379'97
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	14999'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	18380'40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	70'00	1101'19	1171'19
Montes . . . . .	"	"	"
Impuestos . . . . .	1321'13	1472'67	2793'80
Beneficencia . . . . .	285'22	206'89	492'11
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	3000'00	428'50	2428'50
Resultas . . . . .	14115'50	"	14 15'50
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	21423'45	17829'09	39252'54
Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	40215'30	21038'34	61253'64
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	6304'22	2938'89	9243'11
Policia de Seguridad . . . . .	637'50	227'50	865'00
Policia urbana y rural . . . . .	4280'17	2772'57	7052'74
Instrucción pública . . . . .	487'50	967'50	1455'00
Beneficencia . . . . .	2607'87	1205'17	3813'04
Obras públicas . . . . .	3779'02	1730'87	5509'89
Corrección pública . . . . .	689'76	1456'23	2145'99
Montes . . . . .	"	"	"
Cargas . . . . .	8686'66	2829'96	11516'62
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	400'97	870'88	1271'85
Resultas . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	27873'67	14999'57	42873'24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor á 31 Diciembre 1914.—El Depositario, Sebastián Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Martín Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Villalonga.

## Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del cuarto trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	748'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	6537'36
<i>Cargo.</i> . . . . .	7285'91
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	6757'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	528'76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	"	279'76	279'76
Montes . . . . .	"	"	"
Impuestos . . . . .	960'25	760'00	1720'25
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	1'05	"	1'05
Resultas . . . . .	1761'33	"	1761'33
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	5842'83	5497'60	11340'43
Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	8565'46	6537'36	15102'82
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3601'96	3256'00	6857'96
Policia de Seguridad . . . . .	"	"	"
Policia urbana y rural . . . . .	37'34	135'00	172'34
Instrucción pública . . . . .	541'46	325'00	866'46
Beneficencia . . . . .	229'70	458'80	688'50
Obras públicas . . . . .	264'75	605'35	870'10
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	"	"	"
Cargas . . . . .	2637'96	1924'50	4562'46
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	503'74	52'50	556'24
Resultas . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	7816'91	6757'15	14574'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 31 de Diciembre de 1914.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, José Mulet.